ORDENANZA Nº 30/15

TEMA: ALICUOTA IMPUESTO AUTOMOTOR

VISTO:

La Ordenanza Nº 323/2002,

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar las alícuotas correspondientes al impuesto automotor con el fin de dar cumplimiento al compromiso asumido ante el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal mediante la firma de la Resolución N° 41/2015

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante municipal sancionar las ordenanzas impositivas.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE GUALJAINA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI, N° 46 DEL DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL, SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art.1°: MODIFIQUESE el Art. 4° de la Ordenanza Impositiva actualmente en vigencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art 4°: El importe a abonar surgirá de aplicar sobre el Valor Fiscal del automotor, obrantes a las planillas anexas a la presente ordenanza y de la cual forman parte las siguientes alícuotas:

Automotores	2,50%
Utilitarios	1,50%
Motovehículos	1,00%

Art.2º: Registrese, comuníquese y cumplido, archivese.-

ORDENANZA Nº 3015/ CFG

Gualjaina 18 de Diciembre de 2015





DELGADO IRIS EDI

Art.3°: Registrese, comuniquese y cumplido, archivese.-ORDENANZA Nº 3015/ CFG Gualjaina 18 de Diciembre de 2015 AL LEANDRO (